19/06/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Discriminación lingüística: el TS anula el uso obligatorio del euskera para menores de 16 años exigido para recibir subvenciones

- ***La Sala lo considera contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación, vinculado al uso promoción de las lenguas cooficiales***

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha declarado la **nulidad del requisito relativo a la utilización obligatoria del euskera en las actividades dirigidas exclusivamente a menores de 16 años**, que se exige para **ser beneficiario de subvenciones** en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lasarte (Guipúzcoa).

La Sala considera que dicho requisito general regulado por el artículo 10.1,m) punto 1 de la ordenanza impugnada **es contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación**, vinculado al uso promoción de las lenguas cooficiales y, además, excluye como destinatario final de la actividad a quienes, no teniendo el deber de conocer la lengua vasca, son castellano parlantes.

Por ese motivo, estima el **recurso interpuesto por la Administración del Estado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco** que declaró que la disposición recurrida era ajustada a derecho.

La Sala afirma que no comparte el criterio de la sent SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |